JUSTIFICACIÓN PARA COMPRA E INSTALACIÓN DE DISCOS DUROS DE ESTADO SÓLIDO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMERCIAL DE ENVIGADO Y SUS SEDES

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. CONTEXTO INSTITUCIONAL

La Institución Educativa Comercial de Envigado es un plantel educativo de carácter oficial abierto a todos los alumnos que reúnan los requisitos establecidos por la ley, independientemente de su raza, sexo, creencias religiosas o ubicación sociocultural. Se manifiesta respetuoso y aconfesional con todas las creencias, igualmente se respeta el pluralismo ideológico y político.

1.2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En el marco de la administración de los recursos tecnológicos de la Institución Educativa Comercial de Envigado y sus sedes, se ha identificado la necesidad de adquirir e instalar discos duros para determinados equipos de cómputo institucionales que requieren reposición de sus unidades de almacenamiento, de acuerdo con las necesidades técnicas identificadas en los bienes existentes.

Los discos duros constituyen componentes indispensables para el funcionamiento de los equipos de cómputo, al permitir el almacenamiento y operación del sistema operativo, programas, aplicaciones y demás información requerida para el desarrollo de las actividades institucionales. En consecuencia, las fallas, deterioro o insuficiencia de estos componentes pueden ocasionar disminución en el rendimiento, pérdida de funcionalidad o indisponibilidad de los equipos.

La necesidad identificada se orienta específicamente a reponer los componentes de almacenamiento que presentan condiciones que afectan el adecuado funcionamiento de los equipos, procurando recuperar su capacidad operativa y aprovechar los bienes tecnológicos existentes que aún presentan condiciones técnicas para continuar en servicio.

La adquisición e instalación de estos elementos permitirá atender oportunamente los requerimientos de los equipos que requieren intervención, evitando que una falla puntual en sus unidades de almacenamiento implique la indisponibilidad prolongada del equipo y permitiendo realizar un uso más eficiente de los bienes tecnológicos con que cuenta la Institución.

La contratación comprende tanto el suministro de los discos duros requeridos como su respectiva instalación, configuración y puesta en funcionamiento, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Institución, con el fin de garantizar que los componentes adquiridos sean compatibles con los equipos a intervenir y queden operativos para su utilización.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de adelantar el proceso de contratación para la adquisición e instalación de discos duros destinados a los equipos de cómputo de la Institución Educativa Comercial de Envigado, como una medida orientada a atender una necesidad concreta de los bienes tecnológicos existentes y a conservar su funcionalidad y aprovechamiento institucional.

Los recursos que se pretenden utilizar en el presente proceso de contratación guardan estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional, en concordancia con lo definido en el DECRETO 1075 DE 2015, así:

> *ARTÍCULO 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional:*

3. Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor.

1.3. ARTICULACIÓN CON INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

En el contexto educativo colombiano, los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) y los Planes de Mejoramiento Institucional (PMI) son herramientas fundamentales para la gestión y el desarrollo de las instituciones educativas.

El PEI es el instrumento que define la identidad y orientación de cada institución educativa. Debe responder a las necesidades y características de los estudiantes, la comunidad local, la región y el país, siendo concreto, factible y evaluable.

Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación): Establece que cada institución debe elaborar y poner en práctica su propio PEI, incluyendo aspectos como principios y fines del establecimiento, recursos docentes, estrategias pedagógicas y sistemas de gestión.

Decreto 1860 de 1994 Reglamenta la organización de la prestación del servicio educativo y señala que cada establecimiento educativo tiene autonomía para formular, adoptar y aplicar su PEI, dentro de los límites establecidos por la ley, definiéndolo como la carta de navegación institucional que orienta todos los procesos.

Por otro lado, El PMI es un conjunto de metas, acciones y procedimientos que la institución educativa diseña y ejecuta de manera planificada y sistemática para mejorar su calidad educativa. Se basa en la autoevaluación institucional y busca atender las áreas identificadas como susceptibles de mejora, fundamentado en el Decreto 1290 de 2009, que Establece que los resultados de la evaluación institucional deben aportar información para el ajuste e implementación del PMI, con el fin de mejorar continuamente la calidad educativa.

Con relación a los recursos del establecimiento educativo, es de destacar que, la correcta implementación del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) y del Proyecto Educativo Institucional (PEI) es fundamental para la ejecución eficiente del presupuesto de esta institución educativa. Estos planes no solo guían el desarrollo académico y administrativo de la institución, sino que también permiten una planificación estratégica del uso de los recursos, asegurando transparencia y cumplimiento de los objetivos educativos, esto regulado por Decreto 1860 de 1994 en su artículo 14, el cual señala que el PEI debe incluir la organización de los recursos financieros y administrativos para el cumplimiento de su misión educativa, además el Decreto 1290 de 2009, en su artículo 11, dispone que los resultados de la autoevaluación institucional deben orientar el PMI, asegurando que los recursos financieros sean utilizados en la mejora de la calidad educativa.

Por su lado, la Ley 715 de 2001 En su artículo 6, define que la financiación del sector educativo debe garantizarse a través del Sistema General de Participaciones (SGP), y su distribución debe estar alineada con los planes de mejoramiento institucional y las necesidades del PEI, norma que tiene directa relación con el Decreto 4791 de 2008, que Regula el uso de los Fondos de Servicios Educativos (FSE), señalando que la ejecución de recursos debe responder a los lineamientos del PEI y PMI.

Es de esta forma, que esta INSTITUCION EDUCATIVA reconoce la importancia de la planeación estratégica y la gestión eficiente de los recursos públicos en el marco del Sistema General de Participaciones (SGP), asegurando su alineación con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI). Esta articulación no solo permite garantizar el derecho fundamental a la educación, sino que también impulsa su mejora continua, asegurando que el servicio educativo sea óptimo, integral y progresivo.

En este sentido, la ejecución de los recursos debe estar orientada a fortalecer los procesos institucionales y demás aspectos que impacten directamente en la calidad educativa. De esta manera, la institución reafirma su compromiso con una educación que responda a las necesidades de la comunidad, bajo los principios de eficiencia, equidad y transparencia, promoviendo así un entorno de aprendizaje que contribuya al desarrollo integral de los estudiantes.

La ejecución de los recursos se encuentra articulada con el Plan Educativo Institucional (PEI) de la siguiente manera:

La ejecución de los recursos destinados al presente proceso se encuentra articulada con el Proyecto Educativo Institucional – PEI de la Institución Educativa Comercial de Envigado, particularmente con los lineamientos relacionados con el uso, disponibilidad y gestión de los recursos tecnológicos institucionales.

El PEI reconoce las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC como una herramienta fundamental para la mediación de los aprendizajes, promoviendo su utilización en las diferentes áreas del currículo como apoyo al aprendizaje y al desarrollo de las competencias proyectadas para los estudiantes. Así mismo, establece dentro de los objetivos institucionales incrementar y facilitar el acceso de los estudiantes a las TIC y a sus beneficios.

En concordancia con lo anterior, el PEI contempla la existencia de diferentes espacios y recursos tecnológicos destinados al desarrollo de las actividades institucionales, entre ellos aulas de informática y equipos de cómputo dispuestos para apoyar los procesos pedagógicos y académicos.

De igual manera, el componente Administrativo, Financiero y de Gestión de los Recursos del PEI comprende los aspectos relacionados con la infraestructura institucional, la organización administrativa y los mecanismos requeridos para el adecuado funcionamiento de la Institución.

En este contexto, la ejecución del recurso para la adquisición e instalación de discos duros se articula con el PEI al estar dirigida a mantener disponibles y funcionales los recursos tecnológicos que hacen parte de la infraestructura institucional y que sirven de apoyo a los procesos académicos, pedagógicos y administrativos.

En consecuencia, la inversión no constituye una adquisición aislada, sino una actuación concreta de gestión de los recursos institucionales que contribuye a materializar los lineamientos establecidos en el PEI respecto del aprovechamiento y disponibilidad de las tecnologías para el cumplimiento de los fines educativos de la Institución.

La ejecución de los recursos se encuentra articulada con el Plan de mejoramiento institucional (PMI) de la siguiente manera

La ejecución de los recursos destinados al presente proceso se encuentra articulada con el Plan de Mejoramiento Institucional – PMI, en cuanto responde a una necesidad identificada sobre bienes tecnológicos existentes y se orienta a implementar acciones que permitan conservar y recuperar las condiciones de funcionamiento requeridas para su aprovechamiento institucional.

En el marco del PMI y de las acciones de mejoramiento institucional relacionadas con el mantenimiento y conservación de los bienes disponibles en las diferentes áreas y espacios de la Institución, la reposición de componentes que presentan fallas o deterioro constituye una actuación concreta frente a las necesidades técnicas identificadas.

De manera particular, la adquisición e instalación de los discos duros permite atender requerimientos derivados del diagnóstico de los equipos de cómputo, mediante la intervención puntual de aquellos componentes cuya condición afecta el funcionamiento de los bienes tecnológicos. Esta actuación se encuentra en consonancia con las acciones institucionales orientadas a programar y ejecutar intervenciones de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con las necesidades identificadas.

Así, la ejecución del recurso contribuye al cumplimiento de las acciones de mejoramiento institucional al permitir que los bienes tecnológicos existentes sean intervenidos de manera oportuna, favoreciendo su conservación, aprovechamiento y continuidad de uso, bajo criterios de racionalidad y eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

Por lo anterior, el presente proceso constituye una acción concreta dentro de la gestión de mejoramiento institucional, al atender una necesidad previamente identificada y contribuir al adecuado funcionamiento de los recursos tecnológicos requeridos para el desarrollo de las actividades propias de la Institución Educativa.

El objeto que se pretende contratar se encuentra planteado en el **Plan Anual de Adquisiciones** de la siguiente manera

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
43201803	COMPRA E INSTALACIÓN DE DISCOS DUROS DE ESTADO SÓLIDO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMERCIAL DE ENVIGADO Y SUS SEDES	9	9	45	Días	Contratación	SGP	$ 12.289.515	$ 12.289.515

1.4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 13 de la Ley 715 de 2001 "*Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros*" establece los PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS e indica que: *"todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos. Los actos y contratos de cuantía superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales se regirán por las reglas de la contratación estatal, teniendo en cuenta su valor y naturaleza, y las circunstancias en las que se celebren. El Gobierno Nacional podrá indicar los casos en los cuales la cuantía señalada en el presente inciso será menor. El rector o director celebrará los contratos que hayan de pagarse con cargo a los recursos vinculados a los Fondos, en las condiciones y dentro de los límites que fijen los reglamentos. Con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso de este artículo, y a los reglamentos de esta Ley, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica. Habrá siempre información pública sobre las cuentas del Fondo en las condiciones que determine el reglamento. La omisión en los deberes de información será falta grave disciplinaria para quien incurra en ella. Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos".*

En este orden de ideas y observando que la presente contratación es inferior a la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se seguirá lo dispuesto en la reglamentación expedida por el Consejo Directivo, que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

Adicionalmente, es más benéfico para la Institución a efectos de lograr los cometidos de la contratación estatal entre los principios de la planeación, eficacia y en este caso en especial el principio de la economía, esto para el correcto uso de los recursos encomendados; por tal razón se debe adelantar el presente proceso bajo la modalidad de contratación directa, siendo más benéfico para la entidad impactando el presupuesto positivamente ya que se pueden adquirir bienes a mejor costo y bajo las especificaciones y estándares técnicos requeridos.

2. **TIPO DE PROYECTO:** Inversión.

3. **ESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:** COMPRA E INSTALACIÓN DE DISCOS DUROS DE ESTADO SÓLIDO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMERCIAL DE ENVIGADO Y SUS SEDES.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS - FICHA TÉCNICA

ITEM	PRODUCTOS	CANT	UNIDAD
1	*Suministro, instalación y programación de discos de estado sólido Ssd M. Nve 500 Gb. Incluido el mantenimiento físico al computador donde se instale.*	29	Unidad
2	*Suministro, instalación y programación de discos de estado sólido Ssd sata 2,5" 480 gb. Incluido el mantenimiento físico al computador donde se instale.*	2	Unidad

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL
MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS.	2320101003030200002201069000000001011223000000	$ 9.851.985
MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS.	2320101003030200002201069000000001011223000002	$ 2.437.110

5. **VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO**: De conformidad con el estudio de mercado realizado, el valor del contrato se estima en la suma total de $12.289.095 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE.) incluido impuesto.

   El resultado obedece al análisis del menor valor cotizado, conforme se plasmó en el cuadro comparativo del sondeo de mercado.

6. **DURACIÓN**: El contrato deberá ejecutarse en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento a los requisitos de ejecución del contrato, sin sobre pasar el 27 de noviembre de 2026 (Culminación de calendario Escolar).

7. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** El presente proceso de selección de adelantará por la modalidad de contratación directa (Reglamentación IE - Acuerdo 05 del 20 de abril De 2026).

8. **UBICACIÓN-FORMA DE ENTREGA:** Los bienes y/o servicios requeridos deberán ser entregados en las tres sedes: INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMERCIAL DE ENVIGADO, sede Bachillerato, Calle 41 SUR N° 24C – 71 Barrio La Mina; sede San Rafael, Calle 41 Sur N° 26-158 Barrio San Rafael; y sede Pío XII, Calle 38 Sur N° 31-05 Bario Mesa., de conformidad con las cantidades, características y especificaciones establecidas en la ficha técnica y con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

9. **FORMA DE PAGO:** El pago se hará en 100% del valor del contrato una vez haya recibido a satisfacción los productos y/o servicios en las cantidades y especificaciones señaladas; posterior al certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato el cual verificará el pago de Sistema de la Protección Social (Sistema General de Seguridad Social en Salud, Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, Sistema General de Riesgos Laborales, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Régimen del Subsidio Familiar – Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA) por parte del contratista, el cual se realizará a los 5 días después de la prestación del servicio a través de transferencia electrónica.

10. **GARANTÍA:** De acuerdo con lo establecido en la reglamentación de la I.E, se requiere garantía para el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, por lo tanto, para el presente proceso se exigirán las siguientes garantías:

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses mas
Calidad de los bienes	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses mas

11. **SUPERVISOR:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo del contrato, la Institución educativa realizará la supervisión del contrato, la cual estará a cargo del funcionario WYLLMAR ALBERTO CASTAÑEDA LOPEZ CC. 98.662.093.

12. **OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas.
3. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de la invitación a presenta oferta, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
4. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
5. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 Compilado por el Decreto 1072 de 2015, referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, Riesgos Laborales y parafiscales).
6. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
7. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
8. Atender las recomendaciones que le efectué la Institución Educativa por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
9. Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica y ficha técnica.
10. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna, salvo previa autorización de la Entidad.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún cato o hecho.
12. Suscribir oportunamente el acta de inicio.
13. Entregar con las diferentes cuentas de cobro o factura todas las evidencias necesarias que den cuenta del objeto contractual
14. Cumplir con las obligaciones tributarias establecidas en el acuerdo municipal 046 del 18 de diciembre de 2024) (industria y comercio, y estampillas), Cuando aplique a la modalidad contractual.
15. El contratista se compromete y obliga frente a la Institución Educativa a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros.) provenientes de terceros, que tengan como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el contratista, subcontratista o sus proveedores, durante la ejecución.
16. Todas las demás descritas en la propuesta presentada a la Institución Educativa

13. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar la instalación física, montaje, formato, cargue de sistema operativo y pruebas de funcionamiento en los equipos indicados por la institución.
2. Contar con las herramientas e insumos necesarios para la debida instalación.
3. Reemplazar cualquier disco defectuoso en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.
4. Entregar certificado de garantía de 1 año respaldado por el fabricante.
5. Además de las obligaciones generales establecidas en la ley y en los documentos que hacen parte integral del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes obligaciones específicas:
6. Entregar a la Institución Educativa Comercial de Envigado los discos duros objeto del contrato, en las cantidades, características, referencias, capacidades, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en la ficha técnica, cotización, propuesta económica, estudio previo y demás documentos que hagan parte integral del contrato.
7. Entregar los bienes dentro del plazo establecido en el contrato, en el lugar indicado por la Institución Educativa y en las condiciones de entrega previamente acordadas con el supervisor del contrato.
8. Garantizar que los discos duros entregados sean nuevos, originales y de primera calidad, salvo que en los documentos del proceso se haya establecido expresamente una condición diferente, y que se encuentren libres de defectos de fabricación, daños físicos o cualquier otra condición que afecte su funcionamiento.
9. Garantizar que los bienes correspondan exactamente a las referencias y especificaciones técnicas contratadas, sin realizar sustituciones por productos de características diferentes, aun cuando estos tengan un valor comercial similar, salvo autorización previa y expresa de la Institución Educativa, cuando jurídicamente resulte procedente.
10. Garantizar la calidad, funcionamiento y compatibilidad de los discos duros con los equipos para los cuales fueron adquiridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas previamente definidas por la Institución Educativa.
11. Realizar la entrega debidamente empacada y protegida, utilizando las condiciones de embalaje y transporte necesarias para evitar golpes, humedad, manipulación inadecuada, daños físicos o cualquier circunstancia que pueda afectar la integridad o funcionamiento de los bienes.
12. Entregar los bienes acompañados de los documentos correspondientes, tales como factura o documento equivalente, garantía del fabricante o proveedor, ficha técnica, manuales, certificados o demás documentos que resulten aplicables al producto adquirido.
13. Garantizar la vigencia de la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en los términos establecidos en el contrato, la oferta y las condiciones ofrecidas por el fabricante o proveedor.
14. Reemplazar, sin costo adicional para la Institución Educativa, los discos duros que presenten defectos de fabricación, daños atribuibles al producto, fallas de funcionamiento o que no correspondan a las especificaciones contratadas, siempre que la situación sea atribuible al contratista, fabricante o proveedor y se encuentre dentro del término de garantía.
15. Atender oportunamente los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato relacionados con la calidad, cantidad, características, entrega, garantía o cumplimiento de las obligaciones contractuales, suministrando la información y documentación que sea necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato.
16. Permitir y facilitar la verificación de los bienes por parte del supervisor del contrato, quien podrá comprobar la cantidad, referencia, características, estado físico y demás condiciones de los discos duros antes de emitir el recibo a satisfacción.
17. Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual, especialmente aquellas relacionadas con disponibilidad, entrega, referencias, tiempos de suministro o condiciones de garantía de los bienes.
18. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que estas se encuentren relacionadas con la correcta ejecución del objeto contractual y no impliquen modificación de las condiciones esenciales del contrato.
19. Obrar con lealtad, buena fe y diligencia durante la ejecución del contrato, colaborando con la Institución Educativa para que el objeto contractual se cumpla de manera adecuada y oportuna, de conformidad con los principios que rigen la contratación estatal.
20. Acreditar, cuando corresponda, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones legales que resulten exigibles, de conformidad con la normatividad aplicable y con los requisitos establecidos para el trámite de los pagos.

21. Presentar oportunamente la factura o documento equivalente y los demás documentos requeridos para el trámite del pago, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y las instrucciones de la Institución Educativa.
22. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones y características que sirvieron de fundamento para la adquisición de los bienes, sin modificar unilateralmente las condiciones inicialmente ofrecidas y contratadas.
23. Cumplir las normas legales, técnicas, comerciales y demás disposiciones que resulten aplicables a los bienes objeto del contrato, particularmente aquellas relacionadas con calidad, garantía, comercialización y suministro de los productos.
24. Responder por los daños o perjuicios que sean atribuibles al contratista y que se ocasionen a la Institución Educativa con ocasión del incumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad con la legislación aplicable y las condiciones pactadas en el contrato.
25. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, de los documentos que hacen parte integral del contrato y de las disposiciones legales aplicables, siempre que guarden relación directa con la adquisición de los bienes contratados.

14. REQUISITOS HABILITANTES

1. Paz y salvo o comprobante de pago de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
2. RUT actualizado.
3. Certificación de originalidad de los bienes.
4. Ficha técnica del fabricante para los discos SSD.
5. Certificaciones de experiencia previa en contratos similares (máximo 2).

ISABEL CRISTINA MONTOYA POSADA
Rectora

Cotización

AC TEC
Carrera 66bb 56b26
3217700440

Fecha: 14/09/2026
Cotización Nº: 11236

Facturar a:
Institución Educativa Comercial de Envigado
(Discos estado sólido SSD)

Artículo	Descripción	Cant.	Precio unitario	IVA	Impuesto %	Total
Disco duro Solido	Disco duro solido SSD M.2 Nvme P cie 500 gb Original nuevo, Incluida instalacion.	29	$395.555,00	$0,00	0%	$11.471.095,00
Disco duro Solido	Disco duro Kinston 480GB 2.5", incluida instalacion	2	$409.000,00	$0,00	0%	$818.000,00

Total $12.289.095,00

Póngase en contacto con nosotros para más información sobre las opciones de pago.

Gracias por su preferencia.

Póngase en contacto con nosotros para más información sobre las opciones de pago. Gracias por su preferencia.

Andrés Correa Valencia
Asesor Comercial

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141276438671

(415)7707212489984(8020) **000014127643867 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 1 7 9 6 5 1 5	5	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 1 7 9 6 5 1 5	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CORREA	VALENCIA	JAIRO	ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
AC TECNOLOGÍA	AC TECNOLOGIA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal: CARRERA 66 B B 56 B 26 TO 1 AP 307

42. Correo electrónico: actecnologia2006@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 5 1 0 5 4	3 2 1 7 7 0 0 4 4 0	3 0 0 7 4 1 9 0 0 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 5 1 1	2 0 0 6 0 2 0 6	8 0 2 0	2 0 0 6 0 2 0 6	6 2 0 2	3 3 1 4		1 2 3 9	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

EN TRAMITE COSTO DOCUMENTO SIN

WAGA TECNOLOGY. SOLUCIONES INTEGRALES.

Asesoría y venta / Hardware y Software / sonido y video / domótica/ Soporte Técnico Especializado / Redes Estructuradas e Inalámbricas/ cámaras de seguridad CCTV.

Sabaneta, 28 de septiembre 2026

Señores,
I.E COMERCIAL DE ENVIGADO.
RECTORA:
Tel:

Sea esta la oportunidad para agradecer su tiempo y su amable atención, es grato poder darles a conocer nuestros productos y servicios, con el fin de aportar con ellos optimas soluciones a las necesidades de su empresa.

Detalle del trabajo a cotizar.

ITEM	DETALLE	CANT	VALOR UNI	VALOR TOTAL
1	Suministro, instalación y programación de Disco Estado Sólido Ssd M.2 Nvme Pcie 500 Gb. Mantenimiento físico al computador	29	$512.000	$14.848.000
2	Suministro, instalación y programación de Disco de estado sólido SSD SATA 2,5" 480 GB. Mantenimiento físico al computador	2	$516.000	$1.032.000

SUB TOTAL $15.880.000

Valides de la oferta: 15 días calendario.
Tiempo de entrega: 8 días calendario.
Forma de pago: se acordará con el cliente.

garantía: un año.

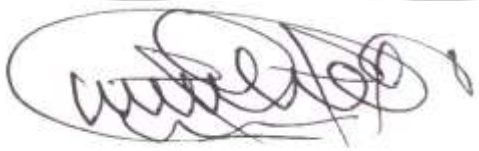

_____

Wilson A García A.
NIT. 98602742-7
WAGA TECNOLOGY.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141267881546

(415)7707212489984(8020) 000014126788154 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 8 6 0 2 7 4 2	7	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 8 6 0 2 7 4 2	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Amagá 0 3 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GARCIA	ALVAREZ	WILSON	ALBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
WAGA TECNOLOGY	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal: CL 68 SUR 32 A 15 AP 602

42. Correo electrónico: wilsongarcia80@msn.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 6 0 1 3 3 4 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 7 4 1	2 0 0 4 1 0 2 2	4 7 4 2	2 0 1 4 0 9 1 6		4 3 2 1	4 3 3 0

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
3 1 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9	5	2																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-08-13 / 07:49:09AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GARCIA ALVAREZ WILSON ALBERTO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO